



Subsecretaría  
de Obras  
Públicas

Ministerio de Obras  
Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° 197 Región de Los Lagos.  
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 27.  
Obra: ACCESO NORTE PUENTE DEL CHACAO.

2444  
N°

SANTIAGO, 25 OCT. 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 8728 de 17 OCT 2012

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 27, Km. 1.082,31 al Km. 1.083,12, necesario para la ejecución de la Obra: ACCESO NORTE PUENTE DEL CHACAO; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Calbuco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27	BAEZA VORPAHL PEDRO	152-6	79.600

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 713 de 29 de agosto de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Leopoldo Ramón Schumacher Guarda y Nelson Fabián Igor Flores**, con fecha 7 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$78.331.000.- para el lote N° 27. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



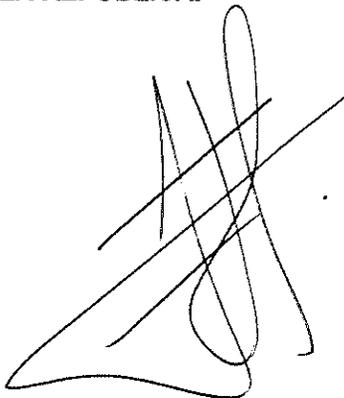
Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 6189213-

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro 29 OCT. 2012  
Sr. Jefe *[Signature]*

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$78.331.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



LAURENCE GOLBORNE RIQUELME  
Ministro de Obras Públicas